



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Agraria



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2317/2012-CR, Ley que prorroga el plazo de vigencia del Programa de Compensación para la Competitividad.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN AGRARIA

Legislatura 2012 - 2013

Señor Presidente:

Ha llegado para dictamen el Proyecto de Ley N° 2317/2012-CR, Ley que prorroga el plazo de vigencia del Programa de Compensación para la Competitividad, presentado en forma multipartidaria por los integrantes de la Comisión Agraria.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD (PCC)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

Mediante la presente iniciativa se propone la expedición de una Ley que autorice prorrogar por 3 años el plazo al que se refiere el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1077 – Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.

El Programa plantea tres tipos de incentivos para elevar la competitividad agraria:

Incentivo para la Adopción de Tecnología; promueve el uso de tecnologías ambientalmente adecuadas para reducir costos, mejorar los sistemas de producción y elevar la productividad agraria. El aporte máximo que el Programa puede otorgar es de 300 UIT por organización. De acuerdo al valor total de la adopción de tecnología, el Programa puede cofinanciar entre un 60% y 80% de un Plan de Negocio.

Incentivo para la Gestión Empresarial; busca fortalecer las capacidades de gestión y la modernización de las organizaciones como medio para asegurar su desarrollo y sostenibilidad. Para ello cofinancia la remuneración de la persona que ocupe el más alto cargo en la gestión de la organización hasta por 3 años y de manera decreciente. El aporte máximo del Programa es de 12 UIT por año.

Incentivo para la Asociatividad; tiene como objetivo promover la asociatividad de pequeños y medianos productores agrarios, como medio para generar economías de escala. Este incentivo es un reembolso por única vez de hasta 0.5 UIT a las entidades asociativas agrarias y demás entes asociativos previa verificación de la existencia de la organización y actividad asociativa.



Asimismo, el Programa es el responsable de los desembolsos de recursos para el pago de los incentivos otorgados y realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los Planes de Negocios de las Organizaciones de Productores Agrarios beneficiarios, asegurando el cumplimiento de los convenios de adjudicación de recursos no reembolsables suscritos. La duración de estos convenios determina el periodo durante el cual se tiene atribuciones para hacer verificaciones complementarias de la información presentada por las Organizaciones; y hacer seguimiento del adecuado uso de los incentivos. El periodo de supervisión estimado es de 3 años.

II. Prórroga del plazo de vigencia del Programa

1. El Programa fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1077, con la finalidad facilitar la implementación del Acuerdo de Promoción Comercial suscrito con Estados Unidos de Norte América, y otros acuerdos de similar naturaleza, como un instrumento de apoyo a los pequeños y medianos productores agrarios en su proceso de innovación tecnológica, mejora de la
2. calidad y desarrollo de capacidades y de su productividad. Asimismo establece que el plazo de vigencia del programa es de 5 años, el cual culminaría en Junio 2013.
3. No obstante el avance logrado, el Programa ha tenido que enfrentar algunas recortes de tiempos por el periodo de reglamentación e instrumentalización propio de un Programa nuevo, es decir:
 - a. Mediante el Decreto Legislativo 1077, de fecha 28 de junio de 2008, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad; por Decreto Supremo N° 014-2009-AG, un año más tarde, el 10 de julio de 2009, se aprobó su Reglamento; y, seis meses después mediante la Resolución Ministerial N° 0900-2009-AG, de fecha 22 de diciembre de 2009, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad.
 - b. Otro aspecto que es importante mencionar es: en el marco del Programa de Competitividad Agraria I (PE-L1066) del BID, el primer préstamo programático incluyó un proyecto BID (PE-T1181) mediante el cual se desarrollaron estudios para dar apoyo a la implementación del Programa, delimitando el alcance y los beneficiarios del Programa, así como la propuesta del manual de operaciones, la priorización de la oferta y demanda tecnológica, el diseño y dimensionamiento de los incentivos, lecciones aprendidas en programas afines, entre otros.
 - c. Dichos estudios definieron los fundamentos sobre los cuáles se estructuró el funcionamiento del Programa. Es así que en el año 2009 se formularon el Reglamento Operativo del Programa (aprobado el 10 de julio de 2009 mediante Decreto Supremo N° 014-2009-AG) y el Manual de Operaciones (aprobado el 22 de diciembre de 2009 mediante Resolución Ministerial N° 0900-2009-AG). En el mes de



mayo de 2010, se efectuaron modificaciones al Manual de Operaciones y en junio de dicho año, se inició la constitución del equipo operativo e implementación del Programa. En agosto de 2010, se modificó el Reglamento Operativo del Programa y en diciembre 2010 se aprobaron los dos primeros planes de negocio del incentivo de adopción de tecnología.

d. En consecuencia, el Programa a pesar de haber sido creado en junio de 2008, inició sus operaciones hacia el segundo semestre del año 2010. En el cuadro 1 se detalla la cronología del Programa, es decir dos años después de su creación.

4. Desde el inicio del funcionamiento del Programa hasta diciembre del año 2012 se tiene 501 Planes de negocio presentados, por los tres incentivos, de las cuales se encuentran aprobados y en ejecución 165 planes, lo cual representa S/. 71'349,160 de inversión para el sector agrario. Asimismo, se encuentran en evaluación 176 planes de negocio a nivel nacional. (Ver cuadros 2 y 3).

5. El número de familias que están recibiendo el apoyo al diciembre del 2012 son 11 mil que trabajan distintas cadenas de productos.



Cuadro 1
Cronología de creación e implementación del
Programa de Compensaciones de Competitividad

AÑO	FECHA	ACCIÓN	DISPOSITIVOS LEGALES
2008	28 junio	Creación del PCC (Plazo: 5 años)	DL N° 1077
2009	Marzo - diciembre	Estudios para la implementación operativa del Programa con apoyo del BID	
	10 julio	Aprobación Reglamento Operativo	DS N° 014-2009-AG
	22 diciembre	Aprobación Manual de Operaciones	RM N° 0900-2009-AG
2010	22 abril	Delegación a OA-MINAG administración de recursos del PCC. Eficacia anticipada 13 enero 2010. Vigencia: 30 junio 2010. Constitución equipo operativo e implementación oficinas	RM N° 293-2010-AG
	24 mayo	Modificación del Manual de Operaciones	RM N° 366-2010-AG
	12 agosto	Modificación del Reglamento Operativo	DS N° 009-2010-AG



Cuadro 2
Planes de Negocio de abril 2010 a diciembre 2012

INCENTIVOS	PLANES DE NEGOCIOS		
	PRESENTADO	APROBADOS	DEMANDA REAL
Adopción de Tecnología	350	113	237
Gestión Empresarial	100	30	70
Asociatividad	51	22	29
TOTAL	501	165	336

Fuente: PCC

Cuadro 3
Planes de Negocio aprobados según producto beneficiado al mes de Diciembre 2012

Producto	N° de Planes de Negocio	N° Productores	Inversión (en mlls S/.)			REGIÓN
			PCC	Organización	Total	
Café	63	5042	21,514,037	9,334,582	30,848,619	Junín Amazonas Cajamarca San Martín Cusco Pasco Puno
Lácteos y derivados	16	231	2,527,079	840,528	3,367,607	Amazonas Apurímac Arequipa Ayacucho Cajamarca
Leche fresca	15	344	2,595,847	763,089	3,358,936	Cajamarca Ayacucho Puno San Martín
Cacao	13	2508	3,848,354	1,925,034	5,773,388	Huánuco Piura San Martín
Palma aceitera	7	439	3,955,140	2,607,947	6,563,087	Ucayali
Palta	7	160	2,319,877	819,039	3,138,916	Arequipa Moquegua
Banano	6	982	3,930,208	2,805,373	6,735,581	Piura
Naranja	4	145	1,058,596	264,285	1,322,881	Junín Cusco
Maíz Amarillo Duro	4	79	653,913	210,728	864,641	Lambayeque Huancavelica



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Agraria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2317/2012-CR, Ley que prorroga el plazo de vigencia del Programa de Compensación para la Competitividad.

Fibra de vicuña	3	286	1,106,100	525,471	1,631,571	Ayacucho
Quinua	3	123	948,856	237,215	1,186,071	Puno Junín
Cuyes	2	51	571,373	195,711	767,084	Amazonas Junín
Granadilla	2	48	449,217	179,805	629,022	Pasco
Maíz Chulpi y Blanco	2	19	316,771	111,593	428,364	Cusco
Orégano	2	13	223,200	82,800	306,000	Tacna
Pollos de engorde	2	26	1,886	0	1,886	Cusco
Espárrago	1	78	1,095,000	739,942	1,834,942	La Libertad

...continuación

Cuadro 3
Planes de Negocio aprobados según producto beneficiado
al mes de Diciembre 2012

Producto	N° de Planes de Negocio	N° Productores	Inversión (en mlls S/.)			REGIÓN
			PCC	Organización	Total	
Papa	1	27	291,268	72,817	364,085	Ayacucho
Aceituna	1	20	287,748	76,490	364,237	Tacna
Fibra y carne de alpaca	1	24	263,303	65,825	329,128	Arequipa
Trigo	1	133	262,282	82,370	344,652	Lambayeque
Tara	1	18	252,519	63,130	315,649	Ayacucho
Pallar	1	16	218,920	54,731	273,651	Ica
Carne de cerdo	1	57	215,987	53,997	269,984	Tacna
Miel polen	1	28	154,200	38,550	192,750	Pasco
Maíz Morado	1	30	106,383	26,445	132,828	Ayacucho
Hortalizas	1	23	1,223	0	1,223	La Libertad
Carne de vacuno, café y cacao	1	30	1,004	0	1,004	Puno
Tara, lúcuma y palta	1	4	862	0	862	Cajamarca
Vacunos de engorde	1	18	510	0	510	Amazonas
TOTAL	165	11,002	49,171,663	22,177,497	71,349,160	19

Fuente: PCC



6. Para solicitar la prórroga de la Ley se ha realizado una evaluación de 51 planes de negocio con transferencias mayores al 50% del total programado, obteniéndose como resultados acumulados lo siguiente:

a. Las Organizaciones y el Programa han realizado una inversión conjunta de S/. 27.1 Millones, siendo que el desembolso de recursos como aporte del Programa es de S/. 17.7 Millones y S/. 9.4 Millones el aporte de las Organizaciones. Debe precisarse que, en el caso del aporte de las Organizaciones, éste ha sido 17% mayor al programado, debido a la adquisición de equipos con mejores especificaciones técnicas y de mayor valor al presupuestado, o a la variación de condiciones de mercado.

b. La inversión ejecutada conjuntamente entre el Programa y las Organizaciones ha beneficiado a 4,409 familias en 24,845 hectáreas y 16,050 cabezas de ganado.

c. Principales resultados por producto:

i. Café (19 organizaciones evaluadas)

- 2,124 familias beneficiadas. 1,780 reciben asistencia técnica como paquete tecnológico.
- 9,487 hectáreas cultivadas. 2,726 de café certificado.
- Hasta USD 60 por quintal adicionales por certificaciones
- Incremento del nivel de producción en 7%
- Mejor calidad por implementación de plantas centralizadas de secado.
- Exportaciones a países programados en el plan de negocio: EE.UU., Holanda, Francia y Alemania, y a países no programados como: Japón y Argentina
- Reducción en 3 días en promedio del tiempo de secado.
- Capacidad de secado automatizado de aproximadamente 201,952 quintales por campaña
- Reducción de merma hasta en 10% (Antes entre 20%-30%)

ii. Lácteos y Derivados (9 organizaciones evaluadas)

- 226 familias beneficiadas, que cuentan con 3,050 cabezas de ganado vacuno. 187 familias reciben asistencia técnica como paquete tecnológico.
- Incremento del nivel de producción en 13%. Acopio de 4,365,617 litros de leche en el año aproximadamente
- Incremento de la productividad de 1.02 ltrs/vaca/día (de 7.84 a 8.86 ltrs/vaca/día en promedio)
- Implementación y equipamiento de centros de procesamiento con capacidad para 1,328,914 litros de leche en nuevos productos: queso de diferentes tipos, yogurt, mantequilla y manjar blanco.)
- Reducción del costo de producción en 5%, como consecuencia de la aplicación de tecnología a través de equipos y maquinarias.





- iii. Palta (5 organizaciones evaluadas)
 - 121 familias beneficiadas y capacitadas.
 - 164 hectáreas destinadas a reconversión.
 - Revalorización de los terrenos en el primer año: S/. 2.8 millones.
 - En el 6° año producirán 2,600 TM de palta
 - iv. Cacao (3 organizaciones evaluadas)
 - 649 familias beneficiadas, 44 reciben asistencia técnica como paquete tecnológico.
 - 1,568 hectáreas destinadas a este cultivo.
 - Incremento del nivel de producción de 20% en promedio, lo cual genera un incremento de la productividad de 207 Kg/Ha. (de 1036.6 a 1,244 Kg./Ha.)
 - Porcentaje mayor a 80% de fermentación, lo que permite que el 80% de la producción de cacao sea Grado 1 durante el primer año de la ejecución del Plan de Negocio.
 - Diferencial de 45% adicional en promedio sobre el precio de venta nacional (De S/. 5.5 a S/. 8, en promedio) debido a la mejora en la calidad del grano (De grano Grado 2 a Grado 1)
 - v. Palma aceitera (2 organizaciones evaluadas)
 - 189 familias beneficiadas. 114 productores reciben capacitación.
 - 567 hectáreas como nuevas áreas de producción.
 - Revalorización de los terrenos al primer año: S/. 1.9 millones (S/. 3,454 en promedio por Ha)
 - Capacidad de procesamiento de 1 TM de RFF por hora.
 - vi. Otros productos: banano, espárragos, granadilla, maíz amarillo duro, maíz chulpi y blanco, miel polen, naranjas, quinua y vicuña (10 organizaciones evaluadas)
 - 1,057 familias beneficiadas, las cuales poseen 11,691 Has. y 13,000 vicuñas.
 - 979 familias reciben Asistencia Técnica como paquete Tecnológico.
 - Mejoras en el nivel de producción, gracias a la inversión en maquinarias y equipos e infraestructura.
- d. Al cierre del 2012, 33 organizaciones de productores beneficiados con los incentivos del Programa, han registrado ingresos por ventas de S/. 136.4 Millones, generando ingresos incrementales de S/ 22,144,669, ingresos adicionales, que fueron posible debido a la implementación de los planes de negocio.
- e. Se ha monitoreado la ejecución de 1.6 millones de jornales en 11 cadenas productivas, que equivalen a 6,850 empleos.
7. En cuanto a la ejecución de la inversión de los planes de negocio, si bien en el año 2010 se aprobaron 2 planes de negocio, no se realizaron





transferencias. Durante el año 2011, el Programa invirtió S/. 3.9 millones y las organizaciones S/. 1.8 millones. En el año 2012, el Programa ha invertido S/. 18.9 millones y las organizaciones S/ 8.1, lo cual nos da un total de S/. 27.0 millones de inversión total.

Cuadro 4
Inversión total del Programa
(En millones de Nuevos Soles)

Año	Inversión aprobada	Inversión ejecutada por PCC	Inversión ejecutada por las Organizaciones	Total ejecutado
2010	3.6	0	0	0
2011	20.7	3.9	1.8	5.7
2012	47.0	18.9	8.1	27.0
Total	71.3	22.8	9.9	32.7

Fuente: PCC

8. De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo de Monitoreo y Transferencia de Recursos del Programa, la ejecución de los planes y monitoreo por parte del Programa es de 3 años, por lo que si consideramos únicamente los 143 planes de negocios aprobados a diciembre de 2012, (113 del incentivo de adopción de tecnología, 30 del incentivo de gestión empresarial), dicho monitoreo por parte del Programa concluiría en el año 2016 tal como se muestra en el Cuadro 5.

Cuadro 5
Programación del Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Negocio Aprobados

INCENTIVO	CANT	VIGENCIA DEL PROGRAMA D.L. N° 1077												AMPLIACION DE PLAZO						AGROIDEAS	ORGANIZAC.	MONTO TOTAL						
		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016					2017		2018			
		2 S	1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S	1 S	2 S	1 S				2 S	1 S	2 S	1 S		
APROBADOS EN EL 2010	2																									2,169,526	1,465,017	3,624,543
TECNOLOGIA	2																									2,169,526	1,465,017	3,624,543
APROBADOS EN EL 2011	48																									14,223,826	6,462,676	20,686,401
ASOCIATIVIDAD	3																									2,914		2,914
GESTION	14																									1,022,886	1,162,650	2,185,536
TECNOLOGIA	31																									13,198,025	5,299,926	18,497,951
APROBADOS EN EL 2012	116																									32,788,312	14,249,902	47,038,214
ASOCIATIVIDAD	19																									24,216	-	24,216
GESTION	16																									1,179,000	1,179,000	2,358,000
TECNOLOGIA	80																									31,585,096	13,070,902	44,655,998
TOTAL	166																									49,171,663	22,177,496	71,349,158

Fuente: PCC

9. Cabe resaltar que a diciembre de 2012, el Programa viene monitoreando 165 planes de negocio, correspondientes a los incentivos de adopción de tecnología y de gestión empresarial.
10. De otro lado, el Programa viene participando en los siguientes Programas de alcance nacional:



- a. Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo para la Amazonía Peruana cuenta con un presupuesto de S/ 180'290,251 a ser financiado, en 63%, con recursos de endeudamiento externo, a través de la CAF, 16% contrapartida nacional y 21% contrapartida regional; el Programa cuenta con una asignación de recursos de S/. 25'218,158. La duración de este programa es de cinco años (2013-2017)
- b. Programa de Inversión Pública para el Fortalecimiento de la Gestión Ambiental y Social de los Impactos Indirectos del Corredor Vial Interoceánico Sur – II Etapa (PGAS CVIS 2). Cuenta con un presupuesto de S/. 74'183,823, de los cuales el 58 % será financiado por la CAF y el 42% con aporte de contrapartida, en el presupuesto de la Unidad Ejecutora del Programa; en el Ministerio de Ambiente, se ha asignado S/. 1'013,000 para el Convenio Marco con el Programa, el plazo de ejecución es de tres años, del 2013 al 2016.
- c. Programa de Apoyo a la Implementación del Programa de Competitividad Agraria - Fase II. Cooperación Técnica No
- d. Reembolsable N° ATN/OC-11855-PE cuenta con un presupuesto de US\$ 1'200,000, de los cuales US\$ 1'000,000 es financiado por un préstamo con el BID, y US\$ 200,000 son aporte de contrapartida. El Programa tiene un presupuesto asignado de US\$ 193,821 y el plazo de ejecución es de 3 años (marzo 2010 – setiembre 2013).

11. En adición, se ha firmado convenios con las 24 regiones para fomentar la competitividad de los pequeños y medianos productores. Dichas regiones, a través de sus Direcciones Regionales Agrarias, se han constituido en un pilar importante para hacer que sus pequeños y medianos productores accedan a los beneficios del Programa.

12. Considerando el periodo de maduración del Programa y los logros obtenidos en el corto plazo, podemos decir que se ha constituido como la entidad especializada en contribuir a incrementar la competitividad de la producción agraria de los pequeños y medianos productores del país que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles, la cual se encuentra alineada con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Sectorial Multianual del MINAG

III. Aspectos del D.L. 1077 sujetos a modificación

1. Definición de *adopción efectiva de tecnología*

- a. El Decreto Legislativo 1077 en su artículo 5°, numeral 5.1 y el Reglamento del Programa en su artículo 18°, numeral 18.6, establecen que el pago del incentivo para la adopción de tecnología debe realizarse previa acreditación y verificación de la adopción efectiva de tecnología. Lo que afecta la velocidad de ejecución de los incentivos aprobados. Esto es, debido a que la tecnología no es



concebida como un acto de sola ejecución, sino como un proceso que conlleva a la implementación de productos, procedimientos y métodos, de manera individual o conjunta y de acuerdo a los planes de negocio debidamente estudiados y diseñados.

- b. Así, la acreditación y verificación de la adopción efectiva de la tecnología no podría ser entendida como una verificación realizada en el último día del cronograma del plan de negocios, pues en este caso estaríamos incumpliendo con el objetivo del Programa, sino que dicha acreditación y verificación deberá realizarse respetando la propia naturaleza de los productos, procedimientos y métodos a implementar y utilizando los mecanismos que le generen al Programa la convicción suficiente de que la tecnología viene siendo efectivamente adoptada conforme a lo previsto en cada uno de los planes de negocio aprobado y el destino de los fondos recibidos viene ejecutándose conforme a ley.
- c. En consecuencia, para el pago del incentivo para la adopción de tecnología se debe entender que será realizado de manera continua y
- d. en relación a lo estipulado en el Plan de Negocio y al Plan Operativo Anual.
- e. Por lo que, es necesario precisar el numeral 5.1, del Decreto Legislativo N° 1077, de manera que se entienda como adopción efectiva de tecnología al "proceso voluntario de adaptación e incorporación continua de nuevos conocimientos en el sistema productivo de las organizaciones de productores".

Por lo antes expuesto, el Proyecto de Ley propuesto (en concordancia con el artículo 4º, numeral 4.3, del Decreto Legislativo N° 1077) cuenta con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio de Agricultura; así como tiene como finalidad autorizar una prórroga de tres años para el funcionamiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad y realizar una aclaración al artículo 5º, numeral 5.1

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La norma legal propuesta permitirá a la Unidad Ejecutora del Programa de Compensaciones para la Competitividad continuar con el beneficio a las Organizaciones de Productores Agropecuarios a nivel nacional.

Al término del primer año de ejecución de los planes de negocio¹, por cada sol invertido por el Estado se ha generado ingresos adicionales a los productores de S/. 2.36, lo cual fue posible debido a la implementación de los planes de negocio.

De igual manera, se ha estimado que se está generando en promedio S/. 9.22 de ventas incrementales en valor presente² por cada sol invertido, para los pequeños y

¹ Se considera 24 organizaciones que han culminado su primer plan operativo anual.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Agraria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2317/2012-CR, Ley que prorroga el plazo de vigencia del Programa de Compensación para la Competitividad.

medianos productores organizados del país, lo que evidencia que el beneficio supera en gran medida el costo en el que incurre el Estado.

INCIDENCIA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La dación de la presente Ley modifica el Decreto Legislativo N° 1077 en lo referente a los plazos de ejecución del Programa.

CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, la Comisión Agraria recomienda de conformidad con lo establecido en el Artículo 70° literal a) del Reglamento del Congreso de la República la aprobación del Proyecto de Ley N° 2317/2012-CR, con el siguiente texto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PRORROGA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA DE COMPENSACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto, prorrogar el plazo de vigencia del Programa de Compensaciones para la Competitividad, a que se refiere el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad.

Artículo 2.- Prórroga del plazo de Funcionamiento

Prorrógase por el plazo de tres (3) años, el funcionamiento del Programa de Compensaciones para la Competitividad, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país que desarrollan sus actividades en unidades productivas sostenibles.

Artículo 3.- Del financiamiento del Programa

Las acciones que realice el Ministerio de Agricultura, orientadas al objeto de la presente norma se financian con cargo a su presupuesto institucional.

Artículo 4.- De la suspensión de normas

Déjase en suspenso, las disposiciones administrativas y fiscales generales y específicas que se opongan o limiten, la aplicación de lo dispuesto en la presente norma.

² Se considera la proyección de ventas de los primeros 5 años de ejecución de los 113 planes de negocio de adopción de tecnología aprobados por el Programa a diciembre de 2012.



DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- INCORPORACIÓN DE ÚLTIMO PÁRRAFO EN EL NUMERAL 5.1 DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1077, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD

Incorpórase como tercer párrafo del numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1077, Decreto Legislativo que crea el Programa de Compensaciones para la Competitividad, el siguiente texto:

“Para efectos de la aplicación del presente numeral, establézcase como “adopción de tecnología”, al proceso voluntario de implementación de métodos o sistemas productivos según los gastos elegibles del Programa, que conduzcan al cumplimiento de las metas previstas en el plan operativo del plan de negocios aprobado”.

Lima, 06 de junio de 2013.

Juan Castagnino Lema
Presidente

Zamudio Briceño, Tomás Martín
Vice-Presidente

Merino de Lama, Manuel
Secretario

Acuña Peralta, Virgilio

Becerril Rodríguez, Héctor

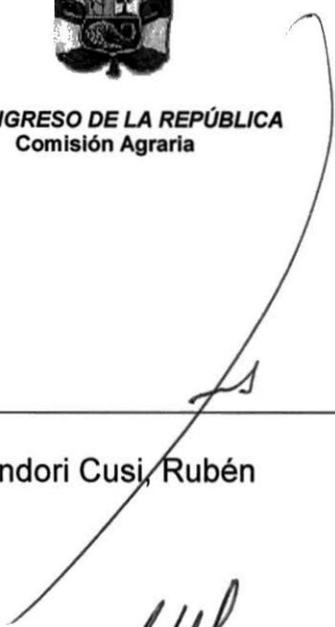
Cabrera Ganoza, Eduardo Felipe

Coari Mamani, Claudia Faustina



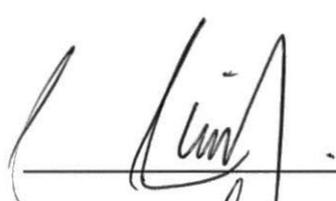
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Comisión Agraria

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 2317/2012-CR, Ley que prorroga el plazo de vigencia del Programa de Compensación para la Competitividad.


Condori Cusi, Rubén

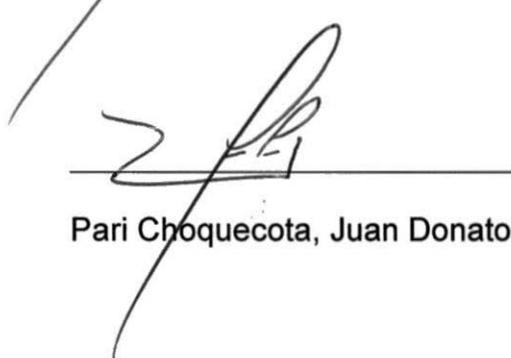
Eguren Neuenschwander, Juan C.

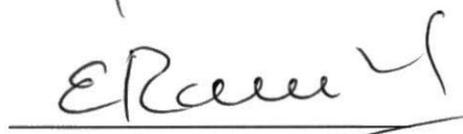

Espinoza Cruz, Marisol


León Rivera, José Raguberto

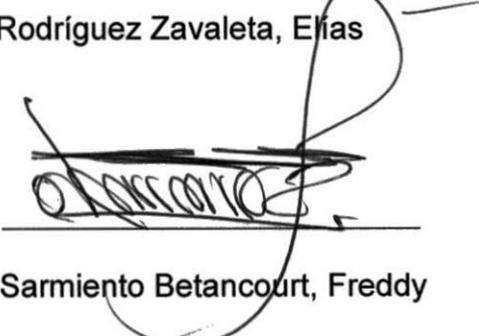

Melgar Valdez, Elard

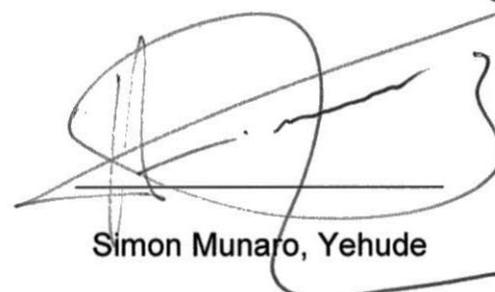

Medina Ortiz, Antonio


Pari Choquecota, Juan Donato


Rodríguez Zavaleta, Elías

Ruiz Loayza, Wilder


Sarmiento Betancourt, Freddy


Simon Munaro, Yehude



COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2012 - 2013

RELACION DE ASISTENCIA A LA PRIMERA SESIÓN CONJUNTA CON LA COMISIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Congreso de la República
Comisión Agraria

Jueves , 6 de Junio de 2013

Hora 09:00 horas

Sala Bolognesi - Palacio Legislativo del Congreso de la República

MIEMBROS TITULARES



1. CASTAGNINO LEMA, JUAN CÉSAR
PRESIDENTE
(Perú Posible)

Licencia



2. ZAMUDIO BRICEÑO, TOMÁS MARTÍN
VICEPRESIDENTE
(Nacionalista Gana Perú)

✓ Tomás Briceño



3. MERINO DE LAMA, MANUEL ARTURO
SECRETARIO
(Acción Popular - Frente Amplio)

[Signature]



4. ACUÑA PERALTA, VIRGILIO
(Solidaridad Nacional)

[Signature]



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR
(Fuerza Popular)



6. CABRERA GANOZA, EDUARDO FELIPE
(Fuerza Popular)

Licencia



7. COARI MAMANI, CLAUDIA FAUSTINA
(Nacionalista Gana Perú)

[Signature]



Congreso de la República
Comisión Asesora



8. CONDORI CUSI, RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



9. EGUREN NEUENSCHWANDER, JUAN CARLOS
(Alianza por el Gran Cambio)

[Handwritten signature: hicensia]



10. ESPINOZA CRUZ, MARISOL
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



11. LEÓN RIVERA, JOSÉ RAGUBERTO
(Perú Posible)

[Handwritten signature with checkmark]



12. MELGAR VALDEZ, ELARD
(Fuerza Popular)

[Handwritten signature with checkmark]



13. MEDINA ORTIZ, ANTONIO
(Fuerza Popular)

[Handwritten signature with checkmark]



14. PARI CHOQUECOTA, JUAN DONATO
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature with checkmark]



15. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS
(Concertación Parlamentaria)

[Handwritten signature]



Congreso de la República
Comisión Asesora



16. RUIZ LOAYZA, WILDER
(Nacionalista Gana Perú)

✓



17. SARMIENTO BETANCOURT, FREDDY FERNANDO
(Fuerza Popular)

✓



18. SIMON MUNARO, YEHUDE
(Alianza por el Gran Cambio)

✓

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
(Fuerza Popular)



2. CORDERO JON TAY, MARÍA
(Fuerza Popular)



3. CCAMA LAYME, FRANCISCO
(Fuerza Popular)



4. ESPINOZA ROSALES, RENNÁN SAMUEL
(Perú Posible)



5. GASTAÑADUI RAMÍREZ, SANTIAGO
(Nacionalista Gana Perú)



Congreso de la República
Comisión Agraria



6. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS
(Nacionalista Gana Perú)



7. JULCA JARA, MODESTO
(Perú Posible)



8. LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA MAGDALENA
(Fuerza Popular)



9. MOLINA MARTÍNEZ, AGUSTÍN
(Nacionalista Gana Perú)



10. YOVERA FLORES, ALEJANDRO
(Acción Popular - Frente Amplio)



11. PARIONA GALINDO, FEDERICO
(Fuerza Popular)



12. RIVAS TEIXEIRA, MARTÍN AMADO
(Nacionalista Gana Perú)



13. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
(Fuerza Popular)



Congreso de la República
Comisión Agraria



14. VALLE RAMÍREZ, TITO
(Perú Posible)



15. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO FAUSTINO
(Perú Posible)



16. COA AGUILAR, RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)
